

QUILLOTA 25 OCT. 2018

EXENTO N°: 4713 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 10168 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 01 de marzo de 2018. (.2.) La Orden de Trabajo N° 105 de fecha 14 de marzo 2018 y La Orden de Trabajo N° 770 de Fecha 23 de marzo 2018 de ESCUELA CRISTINA DURÁN y ESCUELA DE NIÑAS CANADÁ. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 455 de Fecha 21/03/2018 y Certificado Presupuestario N°1375 de fecha 20/06/2018. (.4.) Certificado de Título de Terapeuta Ocupacional. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO	REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:
NOMBRE	NATALYA MURIEL ÁLVAREZ SEGOVIA
RUT	17.162.944-6
NRO. DE HORAS	27 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
CARGO	TERAPEUTA OCUPACIONAL
TITULO O ESTUDIOS	TERAPEUTA OCUPACIONAL
ASUMIR EN	ESCUELA CRISTINA DURÁN : 10 HORAS
	ESCUELA DE NIÑAS CANADÁ : 17 HORAS
A CONTAR DE	01/03/2018 HASTA INDEFINIDO
EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
FONDO	PIE

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 02 "Personal plazo fijo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/JVS/LBS/ebll.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valpo.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO

En Quillota, a 01 de Marzo de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde (S) **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, en adelante **El Empleador** por una parte, y por la otra doña **NATALYA MURIEL ÁLVAREZ SEGOVIA**, Rut. N° **17.162.944-6**, de nacionalidad chilena, soltera, Profesión u Oficio **TERAPEUTA OCUPACIONAL**, nacida el 22 de agosto de 1989, domiciliada en **AVENIDA PACÍFICO 4401, TORRE H, VALPARAISO**, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a **PLAZO INDEFINIDO**:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador Doña **NATALYA MURIEL ÁLVAREZ SEGOVIA**, Rut. N° **17.162.944-6**, para que se desempeñe como **TERAPEUTA OCUPACIONAL** en **ESCUELA CRISTINA DURÁN Y ESCUELA DE NIÑAS CANADÁ**, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de **TERAPEUTA OCUPACIONAL**, inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de 27 horas cronológicas de lunes a viernes, con la siguiente distribución:

ESCUELA CRISTINA DURÁN	: 10 HORAS CRONOLÓGICAS.
ESCUELA DE NIÑAS CANADÁ	: 17 HORAS CRONOLÓGICAS

TERCERO:

El Empleador se compromete a pagar al **Trabajador** una remuneración imponible mensual con cargo a los **Fondos de PIE**, de:

Sueldo base de	\$	482.458.-
Bienios municipales	\$	15.576.-
Incremento variable anual ley 16.464	\$	9.301.-
Total	\$	507.335.-

(Quinientos siete mil trescientos treinta y cinco pesos).-

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO: El/la trabajador/a tendrá derecho al incremento variable establecido en la ley 19.464, el que se determinará y distribuirá en enero de cada año y será permanente por el periodo anual respectivo.

QUINTO: El/la trabajador/a tendrá derecho a reconocimiento del tiempo servido en el estamento respectivo del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, y una asignación de antigüedad, de acuerdo a la escala vigente para el año, la que se verificará mediante los contratos código del trabajo respectivos. Esta asignación es imponible y a cargo al fondo de financiamiento del contrato y de acuerdo a la fecha de ingreso y cumplimiento del bienio. Al tope de asignación de antigüedad serán treinta años de servicio en el DAEM.

SEXTO: El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento de parte del Empleador.

SÉPTIMO: El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educacional que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro establecimiento educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.


OCTAVO: El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

NOVENO: El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

DÉCIMO: El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 01/03/2018 y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO TERCERO: Se deja constancia que Doña NATALYA MURIEL ALVAREZ SEGOVIA, ingresó al servicio el 04 de marzo de 2015


NATALYA MURIEL ALVAREZ SEGOVIA
Rut. N° 17.162.944-6



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)